

INTERLOCUTORIO No. 0655

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Coonstrufuturo

Demandado: Sinecio Mosquera

Radicación: 2021-00220

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva es procedente y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Sinecio Mosquera pagar a favor de Coonstrufuturo, la suma de \$2'000.000 por concepto de capital representado en el pagaré RB-50012 base de la ejecución, más intereses moratorios sobre el capital a la tasa máxima legal permitida desde el 04 de marzo de 2020 hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte demandada, quien dispone de 5 días para pagar y 10 días para excepcionar.

4.- RECONOCER personería al abogado Víctor Hugo Anaya Chica, para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **054** DE HOY **22 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 656

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de abril de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Coonstrufuturo

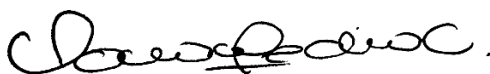
Demandado: Sinecio Mosquera

Radicación: 2021-00220

En virtud de lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención del 50% de cada asignación mensual, prima y/o mesada pensional que reciba el demandado Sinecio Mosquera, en Colpensiones, Fopep y la Fiduprevisora. Límitese la medida a \$4'000.000. Oficiese.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **054** DE HOY **22 DE ABRIL DE 2021**. NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f990d5c5e4b73478d6d34555f03dcbf12609d13a21cd76a5a830e9529ca0fe6e**
Documento generado en 21/04/2021 05:15:04 PM